



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2019 00268 00
Demandante	LUZ DARY TABARES DE CHAHIN.
Demandado	HECTOR RAUL RESTREPO.
Asunto	RESUELVE SOLICITUDES
A.S N°.	3118V(2260)

En atención al escrito allegado al expediente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la comunicación del Auto N°2646V del 29 de octubre del 2021 al auxiliar de la justicia aquí designado.

De otro lado, se anexa sin trámite adicional la solicitud de copia procesal toda vez que la misma ya fue remitida tal como se evidencia en folio 44 del cuaderno de medidas.

Se incorporan las cuentas arriadas por el secuestre para los fines legales que consideren pertinentes con fechas 7 de octubre del 2021 y 29 de noviembre del 2021.

De otro lado, se ordena comunicar a la señora ANA ISABEL VERGARA JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía N°43.205.706 actual arrendataria de los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria N° 001-940631 Y 001940556, apartamento 1403 y parqueadero del edificio TORRE SANTOS 1 Y 2 P.H., ubicados en la carrera 63B #35 – 71 en Medellín, o quien haga sus veces de arrendatario en el inmueble de la referencia, que permita el ingreso del ecuestre designado en el proceso de la referencia

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA identificado con cedula de ciudadanía N° 71.688.935 al bien inmueble junto al perito evaluador a fin de dar celeridad con los tramites respectivos y necesarios del proceso, so pena de las sanciones a que hubieren lugar por el no cumplimiento de esta orden.

Remítase copia de la presente providencia al correo electrónico: joseyakelton@hotmail.com

Ahora, de cara a la solicitud arrojada por la actual arrendataria de los inmuebles objeto de cautela, le informa este despacho que el presente bien se encuentra embargado y debidamente secuestrado por esta judicatura tal como consta en el despacho comisorio N° 059 efectuado por el JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS; así las cosas, se le pone en conocimiento que es al secuestre o en su defecto a nombre de esta dependencia a la cual debe disponer de los frutos civiles que produce tal bien. La cuenta del banco agrario para el deposito del canon de arrendamiento es N°050012031700 a nombre de OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Finalmente, de conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso se anexa al expediente el despacho comisorio N° 059 del 19 de Julios del 2021, debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f427772e69852b18394fb2c998607882c11140b64018545c1c7d74fb34c91913**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>